

DECRETO Nº 4177-SGELYT-2015

San Luis, 18 de Junio de 2015

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº V-0924-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece el derecho que tiene toda persona a la información pública de la Provincia de San Luis;

Que la Ley sancionada es de aplicación en el ámbito de cualquier órgano perteneciente a la administración centralizada y descentralizada; entes autárquicos; organismos interjurisdiccionales integrados por la provincia de San Luis; empresas y sociedades del estado; sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria; sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el estado provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias; Poder Legislativo; Poder Judicial; Ministerio Público; Consejo de la Magistratura; Defensor del Pueblo; Jurado de Enjuiciamiento y Tribunal de Cuentas en lo que respecta a su actividad administrativa y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas;

Que por lo expuesto precedentemente, se estima procedente la promulgación de la Sanción Legislativa Nº V-0924-2015;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº V-0924-2015.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de Estado Legal y Técnica.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Manuel Endeiza
